Lote 6

111

Dependencia solicitante: SG - GRUPO DE GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y OPERACIÓN ADMINISTRATIVA

Fecha 3 de enero de 2023

1. OBJETO

Contratar la prestación de los servicios de transporte público terrestre especial automotor en las diferentes modalidades requeridas con conductor para la Dirección Territorial Caquetá de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, incluidos todos los costos operacionales, con una disponibilidad de los vehículos de 24 x 30; que garanticen el cumplimiento de los objetivos misionales de LA UNIDAD.

2. LEVANTAMIENTO DE LA NECESIDAD

La Unidad requiere contratar el servicio de transporte, para atender la demanda a nivel territorial de las solicitudes de restitución, donde se conjugan una serie de actividades y procedimientos en aras de establecer la viabilidad técnica y jurídica de la solicitud, coadyuvando a que los colaboradores y funcionarios de las sedes realicen su trabajo en campo, lo cual exige hacer desplazamientos a vastas zonas para recoger información cartográfica y topográfica, elaboración de informes técnicos prediales, entre otras actividades que se requieren, con el fin de dar respuesta de manera oportuna a la ejecución del modelo de restitución de tierras de las víctimas objeto del conflicto armado. Así mismo y en marco del acceso a la justicia transicional para el restablecimiento de derechos sobre la tierra a través del trámite administrativo, de representación judicial, y seguimiento al post-fallo a las víctimas del despojo y abandono de tierras, es necesario fortalecer los vínculos entre la población y el estado, promoviendo la concertación y la construcción colectiva en la política de restitución, tal como lo determina la ley 1448 de 2011, dando lugar a la participación de las organizaciones de víctimas, las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas y la comunidad en general, lo que crea la necesidad de garantizar el desplazamiento de representantes de dichos grupos a los diferentes eventos que desde la URT se programen, permitiendo su participación en estos espacios de concertación.

Que con la expedición de la Ley 2078 de 2021, se prorrogó por diez (10) años más la vigencia que la Ley 1448 de 2011 otorgo a la URT; dado que el proceso de reparación consignado en dicha Ley y en los decretos étnicos se ha demorado más de lo previsto y se requiere garantizar la atención y reparación de las víctimas en el marco de una paz estable y duradera. Que, para materializar la atención y reparación de las víctimas, la URT requiere transportar a sus funcionarios, contratistas y victimas junto con sus equipos, materiales e insumos de trabajo en las distintas ciudades y zonas donde deben llevar a cabo las actividades inherentes al cumplimiento de los objetivos misionales de la Unidad, ya sea en su Sede Central o sus (23) Sedes distribuidas a nivel nacional. Sin embargo, ello no es posible adelantarlo directamente por la UNIDAD dado que no cuenta con un parque automotor de su propiedad, razón por la cual se crea la necesidad de contratar el servicio de transporte con los componentes que la prestación implica y que en este documento se describen y así, poder cumplir las funciones que la ley le asigna a la URT y a su propia misionalidad.

Aunado a lo descrito, para prestar el servicio de transporte a nivel territorial, se debe tener en cuenta que éste, se realizara tanto a nivel rural como urbano de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Protocolo de Transporte de la entidad. Así mismo, los trayectos rurales incluyen vías secundarias, terciarias y otras de acceso, cuyo destino son las zonas veredales en donde se encuentran ubicados los predios a los que se debe acceder por parte de los colaboradores y/o víctimas de la Unidad que en algunos casos requieren tiempos de desplazamiento de 6 a 8 horas por trayecto, razón para que estos desplazamientos sean atendidos con la prestación del servicio de transporte en las diferentes modalidades requeridas por la Unidad y que se describen en la ficha técnica.

Del mismo modo, con el fin de atender las nuevas necesidades misionales generadas con la microfocalización de zonas urbanas, se hace necesario minimizar los riesgos en cuanto a la seguridad de los colaboradores y/o víctimas de la Unidad, velar por la custodia de los equipos de alto costo que se requieren en las salidas a terreno; es que se incluye el alquiler de vehículos adicionales con características diferentes para el desplazamiento o movilización en zonas urbanas. Por otra parte, se ha de recabar que la Dirección General, con el apoyo de la Secretaria General y la Dirección Jurídica formularon algunos lineamientos para atender las ordenes de los jueces y/o magistrados especializados en restitución de tierras, que en algunos eventos están encaminadas a cubrir aspectos logísticos de

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

las diligencias decretadas en el marco de los procesos de restitución de tierras y frente a los cuales la Unidad por medio de sus profesionales en derecho ejerce la representación a favor de las víctimas de despojo y/o abandono.

Finalmente, LA UNIDAD y en especial el Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa para cumplir con sus fines y propósitos, requiere desarrollar actividades constantes y de forma ininterrumpida que necesitan la disponibilidad de la prestación del servicio de transporte publico terrestre automotor con conductor en las diferentes modalidades requeridas para la dirección territorial de Caquetá, incluido todos los costos operacionales con una disponibilidad de los vehículos 24x30; que garanticen el cumplimiento de los objetivos misionales de LA UNIDAD, teniendo en cuenta que se está adelantando un proceso de contratación.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

1. Garantizar disponibilidad de los vehículos de 24x30, sin ningún tipo de restricción.
2. Los vehículos que se requieran alquilar conforme al objeto del contrato deberán ser asumidos a todo costo.
3. Los vehículos deben contar con dispositivo de control de velocidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias vigentes.
4. Las camionetas y/o camperos deben tener placas de servicio público a fin de cumplir las disposiciones de la ley emanadas por el Ministerio de Transporte.
5. Los vehículos deben contar con su respectiva hoja de vida del mantenimiento, la cual deberá estar debidamente actualizada al momento de ser requerida por la URT para su control y supervisión.
6. El vehículo solicitado será aprobado por la Unidad previo a la prestación del servicio requerido, conforme a los procedimientos definidos para tal fin.
7. Los vehículos deben estar en perfecto estado de funcionamiento.
8. Todos los vehículos utilizados en la ejecución del contrato deberán contar con su equipo de carretera de conformidad con el artículo 30 de la ley 769 de 2002 y los demás requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte para tal fin.
9. Todos los vehículos utilizados en la ejecución del contrato deberán contar como mínimo con los requisitos citados a continuación para la prestación del servicio: **a)** Permanecer en perfecto estado de aseo y de higiene tanto interna como externamente; **b)** Estar provisto de accesorios para el mantenimiento rutinario y extraordinario; **c)** La carrocería no debe permitir el paso de agua, polvo, gases, humo o cualquier otro agente nocivo que cause molestias a los ocupantes; **d)** Las llantas de los vehículos deberán estar en óptimas condiciones garantizando su buen funcionamiento en toda clase de terrenos; **e)** Debe estar debidamente tanqueado de combustible, requisito que serán previamente verificados conforme a los procedimientos establecidos para tal fin.
10. Sistema de Rastreo Satelital (GPS). La empresa deberá presentar una certificación donde cuente con un sistema integral de tecnología que les permita el monitoreo de los vehículos y a su vez brinde el apoyo para la operación logística y de gestión de la flota.
11. Se deberá presentar al inicio como en la ejecución del contrato, los soportes vigentes de los conductores de la flota propia como de terceros:
 - Copia de la cédula de ciudadanía.
 - Copia Licencia de conducción (categoría necesaria para poder manejar esta clase de vehículos)
 - Copia del certificado antecedentes judiciales (No superior a 30 días, el cual no debe presentar ningún registro)
 - Contrato de trabajo o de vinculación con el CONTRATISTA para la prestación del servicio.
 - Constancia de afiliación al Sistema de seguridad social.
 - Copia del reporte en el SIMIT (No superior a siete (7) días, la cual no debe presentar multas y en caso de presentarlas, contar con un acuerdo de pago).
12. Se deberá presentar previo al inicio del contrato, los soportes vigentes citados a continuación de cada vehículo utilizado. En caso de que se incorpore un vehículo nuevo, dicho documento se deberá allegar previo a la prestación del servicio.
 - Copia de la Licencia de Tránsito del vehículo utilizado.
 - Copia del Soat.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

- Copia de Seguros de Responsabilidad Civil.
- Copia de la Tarjeta de Operación Nacional.
- Copia del Certificado de Revisión Tecnomecánica y de emisiones contaminantes.

REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS VEHÍCULOS POR DEMANDA

CONDICIONES CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA CON PLATÓN	
CANTIDAD	LAS REQUERIDAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD.
TIPO	CAMIONETA TIPO DOBLE CABINA CON PLATÓN
MODELO	2015 EN ADELANTE
PLACA	SERVICIO PÚBLICO
TRACCIÓN	4X4
TIPO DE COMBUSTIBLE	DIÉSEL Y/O GASOLINA Y/O GAS
CILINDRAJE	DE 1600 A 3500
CAPACIDAD	CINCO PASAJEROS (INCLUIDO EL CONDUCTOR)
COLOR	BLANCA
EQUIPAMIENTO Y SEGURIDAD	AIRE ACONDICIONADO, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, CINTURONES DE SEGURIDAD EN TODOS LOS ASIENTOS, APOYA CABEZAS, MÍNIMO 2 AIR BAG, BARRA ANTIVUELCO PARA CAMIONETAS CON PLATÓN.

CONDICIONES CAMIONETAS 4X4 WAGON	
CANTIDAD	LAS REQUERIDAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD.
CLASE DE VEHICULO	CAMIONETA Y/O CAMPERO
TIPO	WAGON
MODELO	2015 EN ADELANTE
PLACA	SERVICIO PÚBLICO
TRACCIÓN	4X4
TIPO DE COMBUSTIBLE	DIÉSEL Y/O GASOLINA Y/O GAS
CILINDRAJE	DE 1600 A 2500
CAPACIDAD	CINCO PASAJEROS (INCLUIDO EL CONDUCTOR)
COLOR	BLANCA
EQUIPAMIENTO Y SEGURIDAD	AIRE ACONDICIONADO, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, CINTURONES DE SEGURIDAD EN TODOS LOS ASIENTOS, APOYA CABEZAS, MÍNIMO 2 AIR BAG.

CONDICIONES CAMIONETAS 4X2 WAGON	
CANTIDAD	LAS REQUERIDAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD.
CLASE DE VEHICULO	CAMIONETA
TIPO	WAGON
MODELO	2015 EN ADELANTE

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

PLACA	SERVICIO PÚBLICO
TRACCIÓN	4X2
TIPO DE COMBUSTIBLE	DIÉSEL Y/O GASOLINA Y/O GAS
CILINDRAJE	DE 1600 A 2500
CAPACIDAD	CINCO PASAJEROS (INCLUIDO EL CONDUCTOR)
COLOR	BLANCA
EQUIPAMIENTO Y SEGURIDAD	AIRE ACONDICIONADO, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, CINTURONES DE SEGURIDAD EN TODOS LOS ASIENTOS, APOYA CABEZAS, MÍNIMO 2 AIR BAG.

Para los vehículos tales como Camionetas 4x4 doble cabina con platón, camionetas y/o camperos 4x4 Wagon, Camionetas 4x2 Wagon, Camiones, Buses, Busetas y Vans; deben estar en perfecto estado de funcionamiento, mantenimiento, conservación y limpieza; condiciones que garantizan la eficiente prestación del servicio (la capacidad del vehículo adicional será de acuerdo con la necesidad del servicio requerido).

La entidad al solicitar el servicio indicará el tipo de vehículo que se requiere para la comisión teniendo en cuenta el terreno.

LA UNIDAD pagará el servicio de transporte de todos los vehículos requeridos de acuerdo con los tiempos que se utilicen los vehículos, de la siguiente manera:

HORAS DE SERVICIO	VALOR A PAGAR
Entre 0:00 a 3 horas; 59 minutos	50 % del valor del día de servicio según el vehículo requerido.
De 4 horas en adelante	Tarifa Plena que corresponde al 100% del valor del día de servicio.

Nota: Se aclara que, los servicios de transporte prestados por camiones de carga se pagaran de acuerdo con los tiempos que se utilicen los vehículos, sin importar la cantidad de desplazamientos y/o paradas que requiera LA UNIDAD entre el punto de origen y el punto de destino. Por otra parte, los costos que se generen por el retorno del vehículo al punto de origen deberán ser asumidos por el contratista.

4. OTRAS ESPECIFICACIONES

El contratista deberá generar recomendaciones sobre las solicitudes del servicio para su correcto funcionamiento, en el marco de la ejecución del contrato.

4.1 INSTALACIÓN

N/A

4.2 FUNCIONAMIENTO

N/A

4.3 GARANTÍAS

Teniendo en cuenta los posibles riesgos que puedan presentarse durante el proceso contractual, deberá efectuarse un análisis detallado de los mismos, con el fin de determinar los diferentes amparos que garanticen el cumplimiento. Para tal fin, El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS, NIT. 900.498.879-9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

1. Contrato de seguro contenido en una póliza

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria

La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

Por lo anterior, deberá tener en cuenta los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO**: Ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, y la calidad en la prestación del servicio prestado durante la ejecución del mismo por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Ampara los perjuicios derivados de la mala calidad del servicio prestado, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el mismo, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
3. **AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Se debe constituir este amparo de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.8 y siguientes por el número de SMMLV que señale el artículo 2.2.1.2.3.1.17 y por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
d) Cobertura expresa de amparo patronal.
e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios: Para este amparo, la póliza se debe constituir por la totalidad de los SMMLV que indique el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO. -CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA: La garantía deberá ser constituida por el CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: El CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuya o se agote o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

PARÁGRAFO TERCERO. -AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

4.4 SOPORTE TÉCNICO

Para este proceso no aplica.

4.5 FORMA DE PAGO

La Unidad cancelará el valor del Contrato de la siguiente manera:

Se realizarán pagos contra facturación correspondiente a los servicios solicitados por LA UNIDAD y efectivamente prestados por parte del contratista conforme a las especificaciones técnicas del presente documento, recibidos a satisfacción por parte de supervisor del contrato.

Los servicios de transporte que se presten con vehículos que no cumplen con los requisitos técnicos establecidos no serán recibidos a satisfacción por parte del supervisor y por ende no serán incluidos en la facturación.

Los pagos se efectuarán de conformidad con los valores unitarios ofertados en la propuesta económica del contratista, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo de Gestión Económica y Financiera, previo al cumplimiento de cada uno de los siguientes enunciados:

A. **REQUISITOS PARA AUTORIZAR EL PAGO i).** Certificación emitida por el contratista donde haga constar que la flota propia cuenta con servicio de GPS. **ii)** Listado de los servicios efectivamente prestados por el contratista, el cual debe incluir la siguiente información: lugar de prestación del servicio, rutas de desplazamiento, placa del vehículo, modelo, tipo de vehículo, nombre del conductor, cantidades y valor, además deberá adjuntar copia de la licencia de transito del vehículo prestado, en forma digital. Lo anterior será debidamente revisado y aprobado por el Supervisor. **iii)** Copia de la planilla de los recorridos firmados por el colaborador y el conductor, en forma digital.

B. **DOCUMENTOS PARA EL TRAMITE DE PAGO: i)** Correcta presentación de la factura; **ii)** Expedición por parte del supervisor del Contrato del GC-FO-32 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN de las obligaciones a cargo del Contratista, por parte del supervisor; **iii)** Expedición por parte del supervisor del Contrato del GF-FO-04 CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PAGO O DESEMBOLSO; **iv)** Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago para personas naturales conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 05 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

 Nota: Para el primer pago se debe anexar copia del RUT actualizado, copia de la autorización de facturación electrónica; para los casos de Unión Temporal y Consorcios el documento de conformación con el porcentaje establecido para cada asociado. Así mismo se deberá adjuntar la propuesta económica.

C. **CONDICIONES PARA EL PAGO: i)** Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC--. **ii)** No obstante la forma y el plazo para el pago, éste se condiciona a las posibilidades reales de ingresos del país y a las medidas que el Gobierno Nacional adopte por intermedio de la Dirección del Tesoro Nacional, para la asignación de PAC de los recursos nación, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Nota 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 2: En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Nota 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 4: La factura debe contener los ítems necesarios que permitan verificar la liquidación de los valores facturados, de conformidad con los valores ofertados por el contratista, discriminando: conceptos, cantidades, valores unitarios y valor total.

4.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el **28 DE FEBRERO DE 2023** o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4.7 OBLIGACIONES GENERALES

1. **Suscribir** las Actas, junto con la persona delegada por la **Unidad** con el propósito fundamental de cumplir las funciones de supervisión del Contrato.
2. **Cumplir** cabalmente el objeto y las obligaciones del Contrato, bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el Contrato y demás documento que lo integran.
3. **Disponer** para la ejecución del presente Contrato del personal calificado y debidamente capacitado y colaborar con la Unidad para garantizar tal fin.
4. **Velar** por el debido cumplimiento y calidad de los servicios pactados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993 (Artículo 5º - Numeral 4º), independientemente de las garantías ofrecidas.
5. **Cumplir** con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
6. **Reportar** de manera inmediata al Supervisor del Contrato cualquier novedad o anomalía que se presente.
7. **Atender** y acoger con la debida diligencia y oportunidad las solicitudes o requerimientos, recomendaciones y/o sugerencias realizadas por la persona delegada por la **Unidad** para cumplir las funciones de supervisión del Contrato.
8. **Salvaguardar** la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente el cual deberá ser informado al Supervisor del Contrato
9. **Cumplir** estrictamente los términos pactados en el Contrato.
10. **No acceder** a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Unidad, a través de la persona responsable del control de la ejecución del Contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. **Realizar** por su cuenta el pago oportuno de los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliaciones y cancelación de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) a que hubiere lugar, de todos los empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del Contrato, de acuerdo con el Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal si está obligado a ello o del representante legal.
12. **Responder** ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
13. **Adelantar** las demás actividades necesarias para garantizar un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del Contrato.
14. **Defender** en todas sus actuaciones los intereses de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del Contrato.
15. **Entregar** información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención de riesgos de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular Externa

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

018 de 2013 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen.

16. Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo.
17. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista debe dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas relacionadas en el presente documento y a cada una de las siguientes obligaciones:

1. **Garantizar** disponibilidad de los vehículos 24 x 30, sin ningún tipo de restricción. Así las cosas en caso de que el contratista incumpla el servicio programado dentro del mismo periodo mensual hasta por 3 veces sin razón justificada, se le dará inicio a proceso de incumplimiento e imposición de multas.
2. **Las camionetas y/o camperos** deben tener placas de servicio público a fin de cumplir las disposiciones de la Ley emanadas por el Ministerio de Transportes.
3. **Transportar** en toda la cobertura geográfica de la territorial el recurso humano, materiales, equipos, elementos, tipo de vehículo y equipamiento que la Unidad requiera que la Unidad requiera de acuerdo con la solicitud.
4. **Asumir** los costos de peajes, combustible, tasas, parqueaderos, impuestos, limpieza de *los* vehículos, adicionales e imprevistos que resulten de la ejecución del contrato.
5. **Enviar** a través de correo electrónico designado por la Unidad con 24 horas de anticipación a la prestación del servicio de transporte la información correspondiente al vehículo número de contacto y conductor asignado.
6. **Cumplir** con los horarios establecidos y remitidos en la programación, ya que de esto depende el cumplimiento de las actividades, para lo que el contratista deberá informar a los conductores de aquellas jornadas en las que ærequiera permanecer en el municipio o lugar de destino.
7. **Garantizar** que se diligencie la planilla de control de comisiones en la cual debe quedar registrada la siguiente información: Hora de salida y regreso, sitio de comisión, placa del vehículo, modelo, responsable de la comisión y observaciones que surjan durante la actividad, y el formato de inspección de vehículos de acuerdo con lo establecido en el protocolo de transporte.
8. **Garantizar** sin excepción la prestación del servicio de transporte siempre y cuando no se incurra en eventos de fuerza mayor o caso fortuito; estas jornadas serán reprogramadas y dicha información será notificada oportunamente.
9. **Garantizar el** recurso humano capacitado, entrenado y con el conocimiento del área donde se van a desarrollar las actividades de la Unidad.
10. **Disponer** de un reemplazo inmediato de conductores cuando por solicitud del Supervisor, estos no cumplan con sus obligaciones de seguridad, cumplimiento de horario, respeto o cualquier causa que atente contra las personas o instalaciones al servicio de la Unidad.
11. **Garantizar** que durante la prestación del servicio su personal no se encuentre bajo la influencia de bebidas alcohólicas o cualquier sustancia psicoactiva alucinógena. De esta prohibición se excluyen los medicamentos que deban consumir por prescripción médica que no alteren el desarrollo normal de su labor. Los conductores deberán mantener excelente presentación personal.
12. **Asegurar y** ejecutar el transporte de los colaboradores y/o víctimas de ida y de regreso bajo su absoluta responsabilidad y riesgo en las cantidades y recorridos establecidos, además deberá cumplir con la normatividad vigente relacionada con el transporte de pasajeros, del mismo modo con las disposiciones exigidas por la autoridad competente.
13. **Contar** con vehículos de reposición frente a cualquier anomalía que se presente en la prestación del servicio y cumplir con los destinos establecidos de acuerdo con las necesidades del contratante, de las mismas características para reemplazar al vehículo por fallas mecánicas, siniestro, reparaciones y otras causas de consideración en un tiempo no mayor a dos (2) horas. En caso de que no llegue el vehículo de reemplazo no se pagará el servicio prestado, toda vez que el mismo no fue concluido.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

14. Presentar al Supervisor del Contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, los siguientes documentos:

a. Pólizas. Teniendo en cuenta que el Artículo 2.2.1.1.4.1. del Decreto 1079 de 2015, indica que es obligación de las empresas de transporte público terrestre automotor especial por cuenta propia y con una compañía de seguros debidamente autorizada en Colombia, las Pólizas de Seguro Civil contractualy extracontractual; el contratista deberá aportar las mismas, vigentes, con los requisitos exigidos por el precepto legal.

b. Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes. La revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes es un procedimiento de control legal, establecido mediante la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 201 del Decreto Ley 0019 de 2012, el cual deben cumplir todos los vehículos de servicio público o particular que circulan por las vías nacionales, por lo que el contratista deberá entregar a la entidad el documento vigente de que aquí se trata, de cada uno de los vehículos con los que pretenda prestar el servicio, si estos lo requieren de acuerdo a la normatividad vigente.

c. Tarjeta de Operación de los vehículos. Teniendo en cuenta que el Artículo 2.2.1.1.11.1. del Decreto 1079 de 2015, define la tarjeta de operación como el único documento que autoriza a un vehículo automotor para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, el contratista deberá anexar copia de la tarjeta de operación vigente de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio con el fin de verificar el modelo del vehículo propuesto y saber si pertenece a la empresa proponente.

15. **Entregar** dentro de los primeros cinco (05) días hábiles a partir de la firma del contrato, copia de los acuerdos comerciales que suscriba con los terceros adjuntando su respectivo listado de vehículos, documentación de Ley reporte de vinculación al servicio de GPS, garantizando que los terceros cumplan con la normatividad relacionada con el servicio de transporte terrestre automotor, durante la ejecución del contrato..

16. **Presentar** al Supervisor del Contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, las hojas de vida de los conductores de los vehículos de la flota propia como de los terceros; el Certificado de antecedentes judiciales, afiliación al sistema integral de seguridad social, garantizando que los conductores asignados tengan conocimiento pleno de las normas de tránsito. Si el Supervisor objeta alguna de las hojas de vida presentadas por no cumplir los requisitos señalados por LA UNIDAD, el contratista deberá presentar a un nuevo candidato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de la objeción.

17. **Presentar** para aprobación del Supervisor del Contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, el PLAN DE CONTINGENCIA, para superar cualquier inconveniente que se presente con los vehículos, tomando todas las precauciones a fin de evitar los retrasos en la prestación del mismo, cubriendo las rutas disponibles y servicios establecidos o sustitución de las mismas en cualquier imprevisto, vinculando al personal necesario para la adecuada ejecución del mismo, para lo cual se debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la entidad asuma responsabilidad alguna.

18. **Firmar** ante la entidad un acuerdo de confidencialidad, para salvaguardar toda la información bajo los principios de seguridad, confiabilidad, integralidad y disponibilidad de la misma.

19. **Contar** con el servicio de atención telefónica, a través de una línea fija y una móvil celular mediante las cuales atenderán las solicitudes que se requieran en días y horas distintas al horario habitual de atención, así mismo, estar las 24 horas en funcionamiento y por este mismo canal reportar las novedades que se presenten dentro de la prestación del servicio.

20. **Disponer** de un equipo de trabajo conformado de la siguiente manera: Un coordinador de operaciones, quien será el interlocutor entre el contratista y el supervisor del contrato para la prestación diaria del servicio y un apoyo administrativo y/o contable para la revisión de cuentas y procesos de facturación. Este equipo deberá ser presentado al siguiente día hábil del inicio de la ejecución del contrato.

21. **asignar** al Coordinador de operaciones las siguientes funciones:

a. Recibir el 'Programador de servicio de parte del Supervisor.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

b. Gestionar la logística para garantizar la prestación de los servicios.
c. Informar de acuerdo con el protocolo los datos del vehículo y/o vehículos, así como el nombre de los conductores a los comisionados, de conformidad con el programador enviado por la Entidad.
d. Monitorear el cumplimiento de cada servicio, de acuerdo con el Programador enviado por la Entidad, verificando permanentemente el personal, itinerario y horario.
e. Reportar en tiempo real al supervisor del contrato información del seguimiento de los vehículos a través del Sistema de Localización y su respectiva plataforma, cuando se presenten novedades respecto del Programador.
f. Entregar al profesional enlace del Grupo de Gestión en Prevención, Protección y Seguridad de la Dirección Territorial, un acceso directo a la plataforma de seguimiento del Sistema de Localización.
g. Preparar la información previa y posterior para la legalización de los servicios de conformidad con lo establecido en el protocolo.

22. **De conformidad** con lo dispuesto en el artículo 6º de la Resolución 315 de 2013 del Ministerio de Transporte, todos los vehículos de servicio público de transporte terrestre de pasajeros y mixto, para la realización de operaciones de transporte con una duración superior a ocho (8) horas de recorrido entre el lugar de origen y el lugar de destino, debe contar con un segundo conductor. En ese sentido, el contratista debe adoptar las medidas conducentes para garantizar los descansos necesarios de los conductores. Si se presenta una necesidad del servicio con una duración superior a ocho (8) horas, el contratista debe contar con dos (2) conductores para garantizar la correcta prestación del servicio.

23. **Cumplir** con todos los requisitos dispuestos en el Código Nacional de Tránsito para el transporte de personas y objetos a que haya lugar.

24. **Cumplir** con el certificado de disposición de aceites usados, especificando el manejo que se le dio y su disposición final. Así mismo, realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejecución del servicio contratado.

25. **Dotar** el interior de los Vehículos con los mecanismos, establecidos en la normatividad vigente, entre otros que permitan el control de la velocidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015.

26. Todos los vehículos utilizados en la ejecución del contrato deberán contar con su equipo de carretera de conformidad con el artículo 30 de la Ley 769 de 2002 y los demás requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte para tal fin.

27. **Garantizar** que los vehículos de transporte terrestre que prestarán el servicio a la Unidad se encuentren en excelentes condiciones físicas, técnicas y mecánicas, y el conductor prestará la máxima diligencia y cuidado en el transporte de los pasajeros; teniendo en cuenta las rutas y desplazamientos programados por la Unidad, y en lo que respecta a la disposición de parte de los conductores ante las personas que transporta, deberá ser absolutamente cordial y dispuesto al servicio.

28. **Responder** por el mantenimiento correctivo, los cuales deberán efectuarse de manera inmediata. Realizar los mantenimientos preventivos de acuerdo con el cronograma de trabajo presentado por el contratista, teniendo en cuenta los requisitos mínimos exigidos y todas las reparaciones menores necesarias a fin de que garanticen el normal funcionamiento y seguridad de los vehículos. Los vehículos deben contar con su respectiva hoja de vida del mantenimiento, la cual deberá estar debidamente actualizada al momento de ser requerida por LA UNIDAD para su control y supervisión.

29. **Asumir** las contingencias por imprudencia o impericia de los conductores de los vehículos, responder por daños o pérdidas de equipos y/o vehículos utilizados en el desarrollo del objeto del contrato, reconocer los costos relativos a la reposición de documentos por daño o pérdida y asumir los costos originados por la mala calidad del servicio objeto del Contrato.

30. Garantizar que los vehículos cuentan con plena movilidad SIN RESTRICCIONES por todo el territorio, y que se encuentran libres de cualquier gravamen, garantizando la prestación continua del servicio de conformidad con lo dispuesto en su propuesta y en la Ficha Técnica.

31. **Suministrar** al personal todos los elementos de protección y seguridad personal requerida para desarrollar adecuadamente sus labores y capacitarlos en temas de Seguridad y Salud Ocupacional, en cumplimiento de la normatividad vigente para la correcta ejecución del presente contrato.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

32. **Cumplir** con los protocolos establecidos por la Unidad de Restitución de tierras en el marco del servicio de transporte.

33. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos para el manejo del COVID y/o cualquier otra situación de salud que se genere (si aplica).

34. **Establecer** como política que los conductores y/o terceros no se pueden comunicar de manera directa con los colaboradores de LA UNIDAD frente al trámite de cuentas, pagos y novedades del servicio. Esta comunicación sólo se debe dar con el Coordinador de Operaciones del Contratista.

35. **Dar cumplimiento** a las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST según lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y en la Resolución 0312 de 2019 "Por cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", conforme a su naturaleza (persona natural o jurídica), anexando la documentación que acredite el cumplimiento normativo.

36. De conformidad con lo establecido en la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 1565 de 2014 y Resolución 1231 de 2016, el contratista deberá remitir el Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, incluir los anexos y demás esquemas que soporten dicho documento, soporte de radicación, aprobación y el estado de evaluación del PESV.

37. Presentar soportes de pago de seguridad social de sus colaboradores.

38. **Dotar** a los vehículos y/o a los conductores con un sistema de ubicación tipo GPS o WAZE que sea consultado a fin de optimizar los tiempos de traslado.

39. **Deberá** garantizar la prestación del servicio con cobertura total, teniendo en cuenta la naturaleza de su proceso y misionalidad de la entidad, el transporte podrá requerirse en lugares muy apartados a la dirección territorial y/o oficina y/o sede de la unidad sin que esto implique una variación en las tarifas ofertadas por el contratista en su oferta económica.

40. Los servicios serán prestados conforme a la cobertura geográfica de la Dirección Territorial y de las oficinas adscritas de la Unidad de Restitución de Tierras, descritas con anterioridad.

Ítem	Departamento	Municipio	Dirección Territorial	Oficina
1	Caquetá	Florencia	Caquetá	Florencia
2	Caquetá	San Vicente Del Caguán	Caquetá	Florencia
3	Caquetá	Cartagena Del Chairá	Caquetá	Florencia
4	Caquetá	Albania	Caquetá	Florencia
5	Caquetá	La Montañita	Caquetá	Florencia
6	Caquetá	Solano	Caquetá	Florencia
7	Caquetá	San José Del Fragua	Caquetá	Florencia
8	Caquetá	Belén De Los Andaquies	Caquetá	Florencia
9	Caquetá	Solita	Caquetá	Florencia
10	Caquetá	Milán	Caquetá	Florencia
11	Caquetá	Morelia	Caquetá	Florencia
12	Caquetá	Valparaíso	Caquetá	Florencia
13	Caquetá	Curillo	Caquetá	Florencia
14	Caquetá	El Doncello	Caquetá	Florencia
15	Caquetá	El Paujil	Caquetá	Florencia

NOTAS:

De manera excepcional LA UNIDAD podrá solicitar servicios de transporte por fuera de la cobertura geográfica de la Dirección y/o Sede Territorial, esto atendiendo a que algunas sedes territoriales y/o diligencias requeridas pueden ser atendidas por otros departamentos en atención a su ubicación geográfica, los cuales serán cancelados de

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

acuerdo con las tarifas ofertadas y establecidas en el contrato por parte del contratista que cubra la región donde se presta el servicio de manera eventual.

Es importante mencionar que de conformidad con la estrategia que aplique la entidad para el cumplimiento de su misión, se podrán ampliar o reducir las regiones que conforman la Dirección y/o Sede Territorial, sin que esto implique una variación en las tarifas ofertadas por el contratista en su oferta económica.

Cualquier solicitud será informada únicamente por el Supervisor del contrato.

FORMATO DE COTIZACIÓN

A continuación, se anexa el formato en el que se debe presentar la oferta económica:

ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario x Día de Servicio
1	CAMIONETAS 4X4 PLATÓN - ZONA RURAL	1	
2	CAMIONETAS Y/O CAMPEROS 4X4 WAGON - ZONA RURAL	1	
3	CAMIONETAS 4X2 WAGON – ZONA RURAL	1	
4	VAN – ZONA RURAL	1	
5	BUSES - ZONA RURAL	1	
6	BUSETAS – ZONA RURAL	1	
7	CAMIÓNES – ZONA RURAL	1	
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA		$	

ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario x Día de Servicio
1	CAMIONETAS 4X4 PLATÓN - ZONA URBANA	1	
2	CAMIONETAS Y/O CAMPEROS 4X4 WAGON - ZONA URBANA	1	
3	CAMIONETAS 4X2 WAGON – ZONA URBANA	1	
4	VAN – ZONA URBANA	1	
5	BUSES - ZONA URBANA	1	
6	BUSETAS – ZONA URBANA	1	
7	CAMIÓNES – ZONA RURAL	1	
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA		$	

5. ADVERTENCIA

La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

JAQUELINE CAMPOS RINCÓN
Secretaria General – Secretaría General

Proyecto: Jorge Castillo Cendales - Asesor - Grupo de Gestion de Seguimiento y Operación Administrativa

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos